

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 1521

Radicación Nro. 76001311000320220043900

Santiago de Cali, 28 de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose debidamente integrada la relación jurídico-procesal, se convocará a las partes y apoderados a la AUDIENCIA INICIAL de conformidad con lo dispuesto en el Código General del Proceso en su artículo 372.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

- PRIMERO: **CONVOCAR** a la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 372 del C.G.P. para el día 08 de febrero de 2024 a las 9:00 AM.
- SEGUNDO: **DECRETAR** el **INTERROGATORIO** de las **PARTES** que hará la juez y los apoderados en la fecha indicada precedentemente, para lo cual se les citará para realizar audiencia de manera virtual por la plataforma de LIFESIZE, deberán presentar con los testigos diez minutos antes para probar audio y video.
- TERCERO: **ADVERTIR** a las partes y apoderados que la asistencia es obligatoria; la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de ley; su no asistencia será considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito según el caso; no habrá lugar a señalamiento de nuevas fechas para practicar las pruebas que no se hubieren podido evacuar por culpa de las partes o sus apoderados. (Código General del Proceso, arts. 368, 372, 373 y 386)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

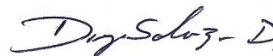
La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 139 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 29 de septiembre de 2023



El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7531f91d6b685e2d9b7320e25bd55d739ca762ef7a768dddf39f0b95082a63dc**

Documento generado en 28/09/2023 02:36:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>